



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01653**

Atendiendo el escrito remitido por la apoderada judicial del interesado donde informa sobre el desistimiento de la demanda, por cuanto *“se adelantará por notaria”* y comoquiera que están reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1.-ACEPTAR el desistimiento del proceso de sucesión, presentado por la apoderada judicial del señor José del Carmen Delgadillo.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, déjense a disposición de la sede que los solicito. **Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.**

3.- Sin condena en costas ni perjuicios para las partes.

4.- Decretar el desglose del documento base de la acción, con las constancias del caso.

Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Por sustracción de materia no se resuelve sobre lo dispuesto en auto de 16 de julio de 2020 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado No. 091 de 15 de diciembre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6694defe4e84723655765ee88895bf0f498071988515f6f48428e568171b9ba

Documento generado en 14/12/2020 11:52:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>